

31.386,14 pesetas; importe de contrata, 482.562,02 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100 con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.413,67 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 4.413,67 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.648,20 pesetas; total, 494.037,56 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente este proyecto en 20 de marzo próximo pasado;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 11 de abril último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza el 17 del mismo mes;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre Contratistas para la adjudicación por el sistema de contratación directa por la Administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Benito Malvar Corbal, como Gerente de «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», con domicilio social en Pontevedra, avenida de Buenos Aires, número 38, quien se compromete a ejecutarlas con una rebaja de 562,02 pesetas, quedando fijado el importe de contrata en 482.000 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración dada su cuantía;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas a la Empresa «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», de Pontevedra, por un importe de contrata de 482.000 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 493.475,54 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a la Empresa «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», con domicilio social en Pontevedra, avenida de Buenos Aires, número 38, por su importe de contrata de 482.000 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la siguiente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por su importe de 19.280 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente Escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de junio de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía Nuclear por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el aumento de capacidad de transporte de la línea de 110 kilovoltios que la Empresa peticionaria tiene construida desde la subestación de Vicho (Barcelona) hasta el confin de la provincia de Gerona, consistiendo la ampliación en la adición de un segundo circuito de las mismas características que el actual, es decir, con conductores de aluminio acero de 124,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, con aisladores en cadena. Se utilizarán los mismos apoyos instalados en la actualidad, los cuales ya habían sido previstos en el primitivo proyecto para el montaje en el futuro del otro circuito que ahora se autoriza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La instalación de la línea eléctrica citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—Las Delegaciones de Industria de Barcelona y Gerona comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, José García Usajo.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Barcelona y Gerona.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Madrid por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se mencionan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### Badajoz

Provincia de Badajoz

3.382. «Segunda Pepa». Plomo 12 Azuaga

Provincia de Cáceres

3.248. «El Capricho». Cuarzo 24. Oliva de Plasencia.

### Madrid

Provincia de Cuenca

633. «El Paraíso». Hierro 174. Vara del Rey.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCIÓN de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de almacén sindical y vivienda para Guarda en el pueblo de Montesús, en la zona dominada por el segundo tramo del canal de Monegros (Huesca)».*

Como resultado del concurso restringido convocado el 27 de junio de 1964 para las obras de «Construcción de almacén sindical y vivienda para Guarda en el pueblo de Montesús, en la zona dominada por el segundo tramo del canal de Monegros (Huesca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesetas con ochenta y un céntimos (1.117.425,81 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Vicente Bajón Bianchi en la cantidad de un millón noventa y dos mil